



Asamblea General

Sexagésimo noveno período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
13 de noviembre de 2014
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 19ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 20 de octubre de 2014, a las 10.00 horas

Presidente: Sra. Mesquita Borges (Timor-Leste)

más tarde: Sr. Faye (Vicepresidente) (Senegal)

Sumario

Tema 65 del programa: Derechos de los pueblos indígenas


- a) Derechos de los pueblos indígenas
- b) Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, al Jefe/a la Jefa de la Dependencia de Control de Documentos (srcorrections@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).

14-62975X (S)



Se ruega reciclar 



Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Tema 65 del programa: Derechos de los pueblos indígenas (A/69/278, A/69/271 y A/69/267)

a) Derechos de los pueblos indígenas

b) Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo

1. **El Sr. Gass** (Subsecretario General de Coordinación de Políticas y Asuntos Interinstitucionales del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales), presentando el informe del Secretario General sobre el cumplimiento de la meta y los objetivos del Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo (A/69/271), recuerda que la meta del Decenio ha sido llamar la atención sobre los retos de desarrollo a los que se enfrentan los pueblos indígenas de todo el mundo y adoptar medidas concretas para abordarlos. La aprobación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas ha sido un hecho especialmente importante, ya que ha establecido un marco universal de normas mínimas a ese respecto. Si bien los Estados Miembros han dedicado ingentes esfuerzos al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), queda mucho más por hacer para incrementar la visibilidad de los pueblos indígenas en ese proceso. La mayoría de los informes nacionales no tienen plenamente en cuenta a los pueblos indígenas, y los indicadores de progreso no consiguen captar las especificidades de esos grupos.

2. La primera Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas fue uno de los éxitos del Decenio gracias a la estrecha colaboración entre los pueblos indígenas y los Estados Miembros. La petición formulada al Secretario General en el documento final para que incluya información pertinente sobre los pueblos indígenas en su informe final sobre el cumplimiento de los ODM es un punto de convergencia con la labor del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales en lo que respecta desarrollo sostenible y los pueblos indígenas.

3. Si bien se han realizado algunos progresos en la consecución de los objetivos del Decenio, sigue existiendo una brecha sustancial entre el reconocimiento oficial de los pueblos indígenas y la aplicación de políticas sobre el terreno. El proceso de desarrollo posterior a 2015 brinda la oportunidad de

hacer a los pueblos indígenas partícipes de la solución y cubrir esa brecha.

4. **La Sra. Kohonen Sheriff** (Jefa Adjunta de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos), presentando la nota del Secretario General sobre la situación del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas, en el documento A/69/278, y recordando que el nombre del Fondo se cambió de conformidad con la resolución 68/149 de la Asamblea General, afirma que el Fondo se utilizó para apoyar la participación de 105 representantes de los pueblos indígenas en la Conferencia Mundial. La Junta de Síndicos trabajó en estrecha coordinación con el Comité Indígena de Coordinación Global para la selección de beneficiarios, y las subvenciones se dividieron a partes iguales entre las siete regiones indígenas. El Secretario General adoptó las decisiones finales en la selección de beneficiarios, con el asesoramiento de la Junta y aplicando los criterios preestablecidos.

5. Si bien la cuantía de las contribuciones recibidas en 2013 y 2014 aumentó en comparación con los años anteriores, es imprescindible que en el futuro el Fondo reciba un apoyo sostenido y cada vez mayor de los gobiernos y otros donantes, para que pueda cumplir su mandato de manera satisfactoria, teniendo en cuenta la creciente demanda y su mandato. Tras evaluar las necesidades financieras actuales del Fondo, la Junta de Síndicos recomendó que se fijara un objetivo de 1,4 millones de dólares para el bienio 2014-2015, suma con la que la Junta podrá hacer frente a una tercera parte de las solicitudes de fondos actualmente pendientes.

6. **La Sra. Yassine** (Brasil), en referencia al párrafo 10 del documento final de la Conferencia Mundial, dice que el Brasil lleva mucho tiempo abogando por el desglose de los datos referentes a los pueblos indígenas. El Gobierno del Brasil apoya la incorporación de las perspectivas y demandas indígenas en la agenda para el desarrollo después de 2015 y en el ámbito nacional a fin de promover y proteger los derechos humanos de los pueblos indígenas.

7. **La Sra. Tauli-Corpuz** (Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre los derechos de los pueblos indígenas), presentando su primer informe a la Asamblea General, en el documento A/69/267,

señala que el informe ofrece un panorama general del marco de los derechos humanos relacionado con los pueblos indígenas, el cual debería considerarse a la luz de los principios básicos de no discriminación e igualdad que afianzan todos los derechos humanos y el derecho intersectorial de libre determinación. El informe también indica los obstáculos y adelantos en el logro de los derechos económicos, sociales y culturales de los pueblos indígenas y formula algunas recomendaciones en el contexto de la agenda para el desarrollo después de 2015.

8. Las obligaciones internacionales con respecto a los pueblos indígenas han avanzado mucho desde la aprobación del Convenio sobre Poblaciones Indígenas y Tribales, 1957 (Núm. 107), de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que adoptó un enfoque favorable a la asimilación e integración. El deber de los Estados de proteger y promover los derechos de los pueblos indígenas forma parte integrante de sus obligaciones en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Es necesario hacer frente a la discriminación a la vez que se garantiza el respeto del derecho de los pueblos indígenas a definir y seguir sus sendas de desarrollo libremente determinadas. Dado que la no discriminación tiene una dimensión individual y una dimensión colectiva, las medidas especiales deben abordar no solo las brechas socioeconómicas entre los sectores indígenas y no indígenas de la sociedad, sino también eliminar los obstáculos discriminatorios al ejercicio de su derecho al desarrollo y la integridad cultural.

9. Es lamentable que la comunidad internacional no haya utilizado los ODM como instrumento para superar la discriminación y lograr la igualdad para los pueblos indígenas. El fortalecimiento de las propias estrategias de desarrollo sostenible de los pueblos indígenas es un elemento indispensable de los esfuerzos mundiales por lograr el desarrollo sostenible. Los programas que maximizan la libre determinación indígena suelen dar mejores resultados que los controlados por los Estados u otros agentes externos. Como mínimo, las iniciativas de desarrollo de terceros deben elaborarse en el marco de regímenes reglamentarios estatales que garanticen la participación de los pueblos indígenas y el respeto de sus derechos. Es preciso establecer mecanismos para hacer que las empresas cumplan con sus responsabilidades y proporcionar reparaciones cuando se vulneren los derechos de los pueblos indígenas,

garantizar la diligencia debida para evaluar y evitar cualquier efecto negativo, y garantizar que se realicen las consultas adecuadas destinadas a obtener el consentimiento previo e informado. La oradora celebra la participación de los pueblos indígenas en el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas y el Foro sobre las Empresas y los Derechos Humanos, y espera que se garantice la participación de los pueblos indígenas en los períodos de sesiones del futuro grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta encargado de elaborar un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre las empresas transnacionales.

10. A la Relatora Especial le preocupa profundamente que la situación concreta de los pueblos indígenas a menudo siga siendo invisible en las estadísticas nacionales. En ese sentido, la oradora acoge con beneplácito la inclusión por la mayoría de los países de América Latina de un “identificador indígena” en sus censos de 2000. Es necesario elaborar indicadores que reflejen aspectos esenciales del desarrollo libremente determinado, como la situación y las tendencias de los idiomas indígenas; la seguridad de la tenencia con respecto a tierras, territorios y recursos; y el reconocimiento del derecho consuetudinario y las instituciones autónomas de gobernanza indígenas.

11. Un elemento esencial para superar la discriminación y lograr los derechos económicos, sociales y culturales de los pueblos indígenas es el diseño y la prestación de servicios sociales adecuados, en particular en los sectores de la educación y la salud. En la esfera de los derechos laborales, son necesarias medidas especiales adicionales para proteger a las personas y grupos más vulnerables. La Relatora Especial señala a la atención de los presentes la precaria situación de numerosas mujeres indígenas, en particular de América Latina y Asia, que sirven como trabajadoras domésticas, bien en sus países de origen o como trabajadoras migrantes.

12. Debe garantizarse la participación de representantes de los pueblos indígenas durante la formulación de los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD). La mayoría de los MANUD no incluyen datos desglosados o parámetros relativos al desarrollo de los pueblos indígenas, con el consiguiente riesgo de que estos pueblos puedan quedar excluidos de los esfuerzos de

desarrollo y de que se puedan menoscabar aún más sus derechos. La oradora insta al Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos a incluir el respeto de los derechos de los pueblos indígenas como uno de los elementos de su asistencia para el desarrollo.

13. La formulación, aplicación y supervisión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible propuestos brinda a la comunidad internacional una oportunidad excepcional para abordar la persistente discriminación contra los pueblos indígenas en lo relativo al acceso a la asistencia para el desarrollo y a su suficiencia, y para atender a las aspiraciones de los pueblos indígenas al desarrollo libremente determinado y lograr la igualdad en los resultados de desarrollo. Se necesitarán esfuerzos concertados y, en muchos casos, medidas especiales. Es crucial alcanzar un acuerdo sobre cómo incluir los medios de ejecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la agenda para el desarrollo después de 2015, lo que implicará considerar cuestiones relativas al desarrollo y la transferencia de recursos financieros y tecnológicos. Los procesos de financiación para el desarrollo y los procesos relacionados con cuestiones tecnológicas también deben permitir una participación más activa de los representantes de los pueblos indígenas.

14. **La Sra. Díaz Gras** (México) desea saber cómo se puede asegurar la coordinación entre diferentes mecanismos de manera que se puedan adoptar medidas con respecto a la Declaración y el documento final de la Conferencia Mundial.

15. **La Sra. Yassine** (Brasil) dice que el Brasil acoge con beneplácito la conciencia cada vez mayor de la contribución de los pueblos indígenas al desarrollo sostenible y de la necesidad de incorporar las aspiraciones y necesidades de los pueblos indígenas a las políticas de desarrollo. En el período anterior a 2015, la comunidad internacional no debe perder de vista las demandas de los pueblos indígenas al formular políticas nacionales. La oradora pregunta a la Relatora Especial cómo pueden contribuir los órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de los pueblos indígenas a velar por que la perspectiva indígena se incorpore a la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

16. **La Sra. Mollestad** (Noruega) se interesa por saber cómo pueden utilizarse los mecanismos existentes de las Naciones Unidas para asegurar un

cumplimiento más eficaz y la plena aplicación de la Declaración; y cómo se hará un seguimiento del compromiso contraído en el párrafo 33 del documento final de la Conferencia Mundial de considerar posibles maneras de permitir la participación de los representantes e instituciones de los pueblos indígenas en las reuniones de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas sobre las cuestiones que los afectan.

17. **La Sra. Kaljulate** (Observadora de la Unión Europea) pide a la Relatora Especial un análisis más detallado del resultado de la Conferencia Mundial y sus efectos en la situación de los pueblos indígenas. La oradora pregunta qué medidas deben adoptarse como primer paso para asegurar un enfoque más coherente de los derechos de los pueblos indígenas, y cómo pueden apoyar las Naciones Unidas a los pueblos indígenas en cuestiones como el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente, la lucha contra la violencia de que son víctimas las mujeres y las niñas, y la mejora del acceso a los servicios básicos, como la salud y la educación. La Observadora también solicita información actualizada sobre las visitas a países que la Relatora Especial tenga previsto realizar en 2015.

18. **La Sra. Kunvatanagarn** (Estados Unidos de América) afirma que su delegación respalda la sugerencia de la Relatora Especial de elaborar un informe temático sobre las mujeres y los niños indígenas. La delegación de los Estados Unidos también apoya la recomendación de que los Estados y los pueblos indígenas examinen las mejores prácticas, determinen medidas prácticas y establezcan indicadores y mecanismos de evaluación. La oradora pregunta si la Relatora Especial puede formular alguna recomendación especial sobre qué medidas podrían tomar las distintas partes de las Naciones Unidas a ese respecto.

19. **La Sra. Tauli-Corpuz** (Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre los derechos de los pueblos indígenas) dice que el documento final de la Conferencia Mundial captó las preocupaciones esenciales de los pueblos indígenas, gracias a la participación activa de estos desde el ámbito regional hasta el mundial, así como los esfuerzos de los Estados Miembros por colaborar con ellos. Muchas de las propuestas que figuran en el documento final recibieron el visto bueno de los pueblos indígenas durante la reunión mundial preparatoria celebrada en Noruega en 2013. En cuanto a la coordinación de la labor de los órganos de las Naciones Unidas que se

ocupan de los pueblos indígenas, a saber, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la propia oficina de la oradora, los tres mecanismos se reúnen y participan en un diálogo con diferentes organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, en particular mediante reuniones de apoyo interinstitucional, lo que les permite deliberar sobre cómo pueden compartir la labor de promover la aplicación del documento final. Se recomendó que el mandato del Mecanismo de Expertos se ampliara para incluir la supervisión de la aplicación de la Declaración y el documento final, pero la decisión al respecto corresponde al Consejo de Derechos Humanos. Los tres mecanismos tienen que acordar un marco común de objetivos, metas e indicadores para analizar la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Si bien los objetivos se aplicarán en el ámbito nacional, los órganos, organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas tendrán un importante papel que desempeñar en lo que se refiere a establecer indicadores pertinentes que indiquen cómo se puede alcanzar el bienestar de los pueblos indígenas.

20. Sin datos desglosados, será difícil hacer frente a la pobreza extrema entre los pueblos indígenas. En algunos países en los que se ha reducido la pobreza extrema, los pueblos indígenas han sido invisibles, lo que ha llevado a una situación en la que estos se han empobrecido aún más. No obstante, tales resultados nunca aparecen en los informes nacionales, porque no hay ningún desglose de datos. El programa de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe para recoger datos desglosados es muy útil a la hora de localizar las bolsas de pobreza extrema y determinar qué tipo de medidas deben adoptarse.

21. Por lo que respecta a hacer que los servicios sociales se adecuen mejor a los pueblos indígenas, la oradora señala que en América Latina se ha adoptado un enfoque intercultural. Aunque muchas comunidades son muy remotas y carecen de acceso a establecimientos de salud, algunas comunidades indígenas optan por no utilizar los hospitales, dado que estos son culturalmente inapropiados. Los Estados que han adoptado un enfoque intercultural para determinar las limitaciones culturales y promover un mejor acceso a los servicios sociales deben compartir las mejores prácticas a ese respecto.

22. Reconociendo que la situación dista de ser perfecta, la oradora destaca la importancia de poner de relieve las mejores prácticas para permitir una mejor realización de los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas. Además, los programas de desarrollo cosechan mayores éxitos cuando los pueblos indígenas son capaces de colaborar más activamente con los gobiernos.

23. **El Sr. Vrailas** (Observador de la Unión Europea), hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; los países candidatos Albania, Montenegro, Serbia y la ex República Yugoslava de Macedonia; Bosnia y Herzegovina, país del proceso de estabilización y de asociación; y, además, Armenia y Ucrania, afirma que la Unión Europea mantiene su compromiso con la protección de los derechos de los pueblos indígenas, en particular en lo referente a la no discriminación, tanto dentro como fuera de la Unión Europea mediante su cooperación para el desarrollo con países no pertenecientes a la Unión Europea y su colaboración con las Naciones Unidas. Ese compromiso figura en el Marco Estratégico y Plan de Acción de Derechos Humanos y Democracia de la Unión Europea, aprobado en 2012. El Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos considera concretamente los derechos de los pueblos indígenas como metas para la cooperación externa; en la cooperación de la Unión Europea para el desarrollo, el apoyo a los pueblos indígenas se define como una cuestión intersectorial, al tiempo que constituye un objetivo en sí mismo. La Unión Europea está examinando sus políticas relativas a los pueblos indígenas para cerciorarse de que cumplan con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. El documento final de la Conferencia Mundial también se reflejará en dicho examen.

24. La Unión Europea acoge con beneplácito la atención particular que se presta a la acción en el documento final de la Conferencia Mundial, especialmente su disposición a favor de un plan de acción para todo el sistema y los compromisos que recoge en relación con la participación de los pueblos indígenas y la aplicación de la Declaración, haciendo uso de los mecanismos existentes de las Naciones Unidas. El amplio sentido de propiedad resultante de la participación de los pueblos indígenas en la elaboración del documento será crucial para su aplicación. Puesto que el respeto de los derechos de los

pueblos indígenas está entrelazado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, será importante incluir en la agenda para el desarrollo después de 2015 las cuestiones indígenas y la participación de los pueblos indígenas.

25. Las tradiciones y los conocimientos de los pueblos indígenas han contribuido enormemente al patrimonio cultural del mundo. El orador rinde homenaje a los defensores de los derechos de los pueblos indígenas, que a menudo se exponen a un riesgo y una represión particulares. Observando que muchos indígenas se enfrentan a múltiples formas de discriminación, el Sr. Vrailas insta a incrementar los esfuerzos de lucha contra la discriminación en todas sus formas. La Unión Europea acoge con beneplácito el hincapié que hace el documento final en la necesidad de adoptar más medidas en lo que atañe a la cuestión de la violencia contra las mujeres y los niños indígenas.

26. Se necesitan instrumentos concretos y un panorama general de las mejores prácticas a fin de superar los retos de manera eficiente y sistemática. Por tanto, la Unión Europea expresa su satisfacción ante el número creciente de iniciativas que implican un trabajo conjunto de las entidades públicas y los pueblos indígenas para la elaboración de materiales de asesoramiento e instrumentos prácticos que permiten adoptar medidas y decisiones informadas. La Unión Europea también está apoyando un proyecto de la OIT para concebir un marco de seguimiento basado en la Declaración.

27. **El Sr. Sauer** (Finlandia), hablando en nombre de los países nórdicos, declara que estos dan una gran importancia al derecho de los pueblos indígenas a participar en las reuniones de las Naciones Unidas sobre cuestiones que los afectan, y esperan con interés las propuestas del Secretario General a ese respecto. Dado que las instituciones y organizaciones de los pueblos indígenas no son organizaciones no gubernamentales, no pueden asistir a la mayoría de las reuniones de las Naciones Unidas; instituciones de este tipo son, por ejemplo, los parlamentos saamis de Finlandia, Noruega y Suecia. El Gobierno de Groenlandia, sin embargo, puede hablar en su propio nombre en cuestiones de interés para Groenlandia, de conformidad con un acuerdo de autonomía.

28. Los países nórdicos encomian la coordinación establecida entre las labores de la Relatora Especial, el Mecanismo de Expertos y el Foro Permanente a fin de evitar la duplicación de los trabajos y crear sinergias. Los países nórdicos tienen la intención de participar activamente en las deliberaciones sobre el examen del Mecanismo de Expertos para velar por que pueda promover con mayor eficacia el cumplimiento de la Declaración.

29. Es crucial que los derechos de los pueblos indígenas se tengan en cuenta en la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015. Mediante el enfoque del desarrollo basado en los derechos humanos, los derechos de los pueblos indígenas deben reconocerse y promoverse, al tiempo que se lucha contra la marginación y la discriminación. Los países nórdicos apoyan el trabajo del Secretario General encaminado a elaborar un plan de acción para todo el sistema sobre los derechos de los pueblos indígenas, que debe conllevar la movilización de recursos financieros y técnicos tal y como se prevé en la Declaración.

30. **La Sra. Young** (Belice), hablando en nombre de la Comunidad del Caribe (CARICOM), dice que la CARICOM reitera su apoyo a la Declaración, en particular el principio básico de la no discriminación. La región del Caribe tiene una sólida historia de coexistencia pacífica en sus diversas sociedades multiétnicas y multiculturales; los pueblos indígenas y tribales han realizado y siguen realizando una importante contribución a la prosperidad de los países de la CARICOM, y mucho es lo que el mundo puede aprender de sus prácticas en relación con el uso sostenible de los recursos naturales. La oradora insta a los Estados Miembros a seguir respaldando el trabajo del Foro Permanente, particularmente en la esfera de la reunión y análisis de datos.

31. Los miembros de la CARICOM han realizado progresos considerables en lo relativo a asegurar que sus pueblos indígenas y tribales tengan representación en pie de igualdad en la gobernanza y la adopción de decisiones, tanto en el plano nacional como regional. Estos miembros adoptan un enfoque cooperativo y consultivo al elaborar planes, programas y políticas nacionales, y están examinando la legislación nacional relativa a las instituciones judiciales y otras instituciones representativas de los pueblos indígenas. En el contexto de la formulación de la agenda para el desarrollo después de 2015, los miembros de la

CARICOM están trabajando en consulta con los pueblos indígenas para detectar y desarrollar prácticas tradicionales y empresariales a fin de fomentar la actividad económica. Dichos miembros reiteran su compromiso de ofrecer programas económicos y sociales para incrementar el bienestar de las poblaciones indígenas, prestando particular atención al empoderamiento de las mujeres y los jóvenes. Con el objetivo de superar la barrera del aislamiento geográfico, en parte responsable de la marginación de algunas poblaciones indígenas, los miembros de la CARICOM están mejorando el acceso a servicios educativos y sanitarios de calidad en las comunidades indígenas estableciendo policlínicas y escuelas en las zonas remotas.

32. La CARICOM se hace eco de los llamamientos para que los gobiernos y otros donantes presten más apoyo al Fondo de Contribuciones Voluntarias y a su mandato ampliado. La labor del Fondo ha contribuido decisivamente a permitir que los pueblos indígenas participen en las deliberaciones sobre cuestiones indígenas que tienen lugar en el plano internacional.

33. **La Sra. Hewanpola** (Australia) afirma que el Gobierno de Australia reitera la importancia de la participación plena y eficaz de los pueblos indígenas en las Naciones Unidas en cuanto a las cuestiones que los afectan y acoge con beneplácito la inclusión de personas indígenas en los procesos preparatorios de la Conferencia Mundial. El Gobierno australiano insta a todos los Estados Miembros a velar por que se tenga en cuenta a los pueblos indígenas en la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015.

34. Australia acoge favorablemente los compromisos contraídos para intensificar los esfuerzos encaminados a combatir la violencia y la discriminación contra los pueblos indígenas, en particular aquellos grupos afectados por formas de discriminación combinadas como las mujeres, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad. Por tanto, Australia apoya firmemente el compromiso de empoderar a las mujeres y las niñas indígenas expresado en el documento final, sobre todo en vista del papel fundamental que desempeñan las mujeres y las niñas indígenas en el desarrollo sostenible de sus comunidades y la protección de los derechos de los pueblos indígenas.

35. La decisión del Primer Ministro australiano de elevar la responsabilidad de las cuestiones indígenas hasta incluirla en su propia cartera refleja el

compromiso de Australia con la protección de los derechos de los pueblos aborígenes australianos y residentes de las Islas del Estrecho de Torres, y con la mejora de la colaboración con ellos respecto de las decisiones que afectan a sus vidas. El Gobierno de Australia ha adoptado recientemente una estrategia para el adelanto de los indígenas dotada con 4.800 millones de dólares y centrada en la educación, el empleo y la creación de comunidades más seguras para mejorar la calidad de vida de los pueblos indígenas del país, y está trabajando en colaboración con los pueblos indígenas, las comunidades, la industria y los proveedores de servicios a fin de lograr esas prioridades. El Gobierno también estableció un Consejo Consultivo sobre Asuntos Indígenas, en 2013. Asimismo, el Gobierno australiano está tratando de lograr el reconocimiento constitucional de los pueblos aborígenes y residentes de las Islas del Estrecho de Torres, en virtud del cual se reconocerá el lugar legítimo de estos como primeros pueblos de la nación, un proceso que requerirá un apoyo público mayoritario en un referendo a escala nacional.

36. **El Sr. Vorobyev** (Federación de Rusia) dice que la Federación de Rusia fue uno de los precursores de la proclamación del Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo. A lo largo del Decenio, la Federación de Rusia ha alcanzado logros considerables a la hora de promover los oficios y profesiones tradicionales de los pueblos indígenas y responder a sus necesidades en materia de atención médica, educación, vivienda y recursos mediante la adopción de políticas gubernamentales. Durante ese período, la tasa de mortalidad de lactantes entre los pueblos indígenas ha descendido en un 23%, la población indígena ha crecido y la tasa de desempleo ha bajado en un 56%. Según el censo de 2010, la instrucción escolarizada se impartió en 39 idiomas y se estudiaron como asignaturas académicas 50 de los idiomas hablados por los pueblos de la Federación de Rusia.

37. El Gobierno ruso cree que cualquier Estado en cuyo territorio residan pueblos indígenas debe crear unas condiciones en las que estos se sientan dignos, no teman por su futuro y puedan transmitir su conocimiento a la generación más joven y preservar su cultura, tradiciones, costumbres e idiomas nativos. El Gobierno de la Federación de Rusia lamenta que la propuesta de celebrar un Tercer Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo no haya recibido

un apoyo general y no se haya incluido en el documento final de la Conferencia Mundial. Los Estados Miembros deben retomar esa cuestión una vez que se finalice el análisis de los resultados del Decenio.

38. El Gobierno ruso acoge con beneplácito la decisión de la Relatora Especial de centrar la atención en los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de los pueblos indígenas, especialmente en el contexto del derecho al desarrollo. La agenda para el desarrollo después de 2015 debe tener en cuenta los intereses de todos los sectores de la sociedad, incluidos los pueblos indígenas, y debe basarse en las mejores prácticas existentes. La Federación de Rusia ya tiene una base jurídica sólida para garantizar los derechos de los pueblos indígenas, en consonancia con las normas internacionales, que se actualiza de manera constante. El país está preparado para intercambiar su experiencia en el ámbito del desarrollo sostenible de los pueblos indígenas, también en el proceso de formulación de la agenda para el desarrollo después de 2015.

39. **El Sr. Rodríguez Hernández** (Cuba) señala que, en el marco del Decenio, se han obtenido resultados en la búsqueda de una solución a los problemas que enfrentan los pueblos indígenas, pero se impone hacer esfuerzos adicionales para cumplir los cinco objetivos del Decenio. Estas actividades deberán estar enmarcadas en la Declaración y otros instrumentos como el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales (Convenio núm. 169 de la OIT). El orador urge a la comunidad internacional a que reconozca la igualdad y el derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas, así como su derecho a mantener sus propias instituciones, culturas y tradiciones, sin que sufran por motivos de racismo y discriminación, señalando que dichos pueblos siguen enfrentando la violencia, la marginación, el robo de sus tierras y la reubicación forzada.

40. Todas las culturas tienen el derecho de preservar las prácticas tradicionales inherentes a su identidad. Es en este sentido que Cuba reafirma el derecho de los pueblos indígenas andinos a disfrutar plenamente de sus prácticas tradicionales, incluidas, entre ellas, el masticado de la hoja de coca, y reafirma su apoyo al derecho del Estado Plurinacional de Bolivia a defender y proteger esa tradición.

41. El documento final de la Conferencia Mundial, junto a la Declaración, deben proteger los derechos de los pueblos indígenas a la libre determinación, a elegir libremente su condición política y alcanzar su desarrollo económico, social y cultural. El orador desea reafirmar la Declaración de La Habana aprobada por los miembros de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) en enero de 2014, en la que se reconocieron las contribuciones de los pueblos indígenas como aportes significativos al planeta y se reiteró la necesidad de tomar medidas para proteger la propiedad intelectual de los pueblos indígenas.

42. **La Sra. Robl** (Estados Unidos de América) afirma que el Gobierno de los Estados Unidos de América mantiene consultas periódicas con jefes tribales sobre las políticas que afectan a sus miembros. En las consultas organizadas por el Gobierno estadounidense para jefes tribales y organizaciones no gubernamentales antes de la Conferencia Mundial, los participantes indígenas plantearon varias esferas prioritarias para la acción futura de las Naciones Unidas, y los Estados Unidos se complacen al verlas resaltadas en el documento final como esferas sobre las que se realizarán actividades de seguimiento. En primer lugar, hay que desarrollar maneras eficaces de prevenir y abordar la violencia y la discriminación contra las mujeres y las niñas indígenas. Por tanto, el Gobierno estadounidense acoge con beneplácito la sugerencia de que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer se ocupe de la cuestión del empoderamiento de las mujeres indígenas. En segundo lugar, las Naciones Unidas deben supervisar y evaluar el progreso realizado por los Estados Miembros en lo referente a la aplicación de la Declaración, y, a ese respecto, debe estudiarse la posibilidad de modificar el mandato o la composición del Mecanismo de Expertos. En tercer lugar, deben ampliarse los arreglos existentes para la participación de los pueblos indígenas en las Naciones Unidas, que son insatisfactorios. En cuarto lugar, deben continuar los esfuerzos encaminados a abordar la repatriación de restos humanos y objetos sagrados o de importancia cultural.

43. El Gobierno de los Estados Unidos no está de acuerdo con la recomendación formulada en el informe del Secretario General (A/69/271) a favor del establecimiento de un Tercer Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo. Aunque suscribe

muchas de las recomendaciones a favor de reconocer y fortalecer las formas de gobernanza propias de los pueblos indígenas y asegurar su participación efectiva en las Naciones Unidas, el Gobierno estadounidense no cree que un Tercer Decenio sea la manera más productiva de lograr esos objetivos. La aplicación del documento final de la Conferencia Mundial, junto con la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015, allana el camino para un enfoque más vigoroso de la promoción y protección de los derechos de las personas indígenas y el tratamiento de sus necesidades y preocupaciones.

44. En el plano nacional, los Estados Unidos han resuelto importantes agravios históricos relacionados con la discriminación y la mala gestión de los fondos fiduciarios tribales, las tierras administradas en fideicomiso y recursos como los derechos al uso del agua. El país aguarda con interés una nueva era de colaboración con los pueblos indígenas en los Estados Unidos.

45. **La Sra. Yaguchi** (Japón) dice que el Gobierno japonés continúa esforzándose por promover los derechos del pueblo indígena ainu de Hokkaido y el Japón septentrional a través del Consejo Consultivo sobre la Política Futura sobre los Ainu y del Consejo para la Promoción de la Política sobre los Ainu. Dicho Gobierno está trabajando en dos proyectos principales propuestos por el Consejo Consultivo. El primer proyecto consiste en el establecimiento del espacio simbólico para la armonía étnica, en Hokkaido, que se terminará en 2020 y será un centro nacional para preservar y revitalizar la cultura ainu para beneficio de las generaciones futuras. El segundo proyecto es la promoción y la aplicación ulterior de medidas para abordar la diferencia entre los niveles de ingresos y de instrucción de los ainu que viven fuera de Hokkaido y los del resto de los ciudadanos japoneses. Se está estableciendo un sistema para identificar a los ainu que pueden ser beneficiarios de medidas como un programa de becas para jóvenes ainu y se están prestando servicios de consulta experimentales. El Gobierno del Japón seguirá colaborando estrechamente con el pueblo ainu para lograr una sociedad que respete la diversidad, mediante diversas medidas de política propuestas por el Consejo Consultivo.

46. **La Sra. Díaz Gras** (México) afirma que México participó de manera activa para asegurar que los representantes de los pueblos indígenas participaran en todo el proceso de preparación de la Conferencia

Mundial, incluyendo las negociaciones del documento final. A pesar de que no todas las aspiraciones de los pueblos indígenas se vieron reflejadas en el texto, durante los siguientes dos años, los Estados Miembros deben velar por que los diversos organismos y programas de las Naciones Unidas trabajen conjuntamente a fin de crear una “hoja de ruta” para la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas e identificar prioridades, presupuestos y actividades. Los pueblos indígenas deben participar en la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015, y las cuestiones indígenas deben ser un tema transversal de la agenda, con especial insistencia en la inclusión social y económica de los grupos vulnerables y la reducción de la desigualdad.

47. Se deben poner en marcha mecanismos para garantizar la participación de los pueblos indígenas en los trabajos de las Naciones Unidas bajo un estatus distinto al de organizaciones no gubernamentales. La oradora invita al Consejo de Derechos Humanos a examinar el mandato del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas para que puedan apoyar a los Estados Miembros a supervisar, evaluar y mejorar la aplicación de la Declaración. Hay que alinear la agenda internacional con las prioridades a nivel nacional, intercambiar buenas prácticas y promover la cooperación con los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas. México se ha comprometido a velar por que los pueblos indígenas sean consultados en los asuntos nacionales de su incumbencia y está impulsando un diálogo basado en el respeto, la buena fe y el diálogo intercultural a fin de superar las desigualdades en materia de justicia e inclusión social.

48. **La Sra. Solórzano-Arriagada** (Nicaragua) dice que el documento final de la Conferencia Mundial es el resultado de un diálogo abierto, inclusivo y constructivo entre los Estados Miembros y las representaciones indígenas. En América Latina y el Caribe ha habido una profundización de los conceptos del desarrollo para incluir el principio de “vivir bien”, mediante la promoción de la interculturalidad y la convivencia en una comunidad y en armonía con la naturaleza. Nicaragua ha desarrollado sistemas de atención de la salud y de educación que reflejan la cosmovisión de los pueblos indígenas. Nicaragua se siente orgullosa de sus raíces indígenas y afrodescendientes; desde 1979, el Gobierno nicaragüense ha dado pasos muy serios para ir

revirtiendo la exclusión histórica a la que han estado sometidos los pueblos originarios en el proceso de elaboración y conducción de las políticas públicas. Los pueblos indígenas ahora disfrutan de autogobierno y sus prioridades se incorporan como políticas públicas nacionales.

49. Uno de los grandes desafíos ha sido garantizar el derecho que tienen los pueblos indígenas y las comunidades afrodescendientes a la propiedad colectiva sobre sus territorios tradicionales. Desde el año 2007 al 2014, el Gobierno nicaragüense cumplió la titulación de 22 territorios indígenas y afrodescendientes, lo que conllevó la restitución de aproximadamente el 30% del territorio nacional total. El Gobierno continuará trabajando en la protección de las propiedades comunales y reservas naturales en coordinación con los gobiernos territoriales indígenas y afrodescendientes.

50. El Gobierno nicaragüense considera que los pueblos indígenas deben ser reconocidos bajo un estatus distinto al de organizaciones no gubernamentales que les permita participar más en los trabajos de las Naciones Unidas, y que sus derechos deben estar incorporados en la agenda para el desarrollo después de 2015. Se deben armonizar las leyes nacionales siguiendo el espíritu de la Declaración.

51. **El Sr. Cabactulan** (Filipinas) afirma que el Gobierno de Filipinas apoya el documento final de la Conferencia Mundial, en particular la invitación al Consejo de Derechos Humanos a que examine los mandatos del Mecanismo de Expertos; asimismo, respalda la elaboración de un plan de acción para todo el sistema. El orador insta a los grupos y organizaciones indígenas a que trabajen con las autoridades gubernamentales con un espíritu de colaboración, ya que esta será la manera más eficaz para que promuevan sus derechos y aprovechen su potencial de desarrollo. Las necesidades y los derechos de los pueblos indígenas han de tenerse en cuenta en la agenda para el desarrollo después de 2015. Puesto que la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas es parte integrante de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los indicadores relacionados con estos objetivos deben desglosarse lo máximo posible. El reconocimiento de los derechos y aspiraciones de los pueblos indígenas supondría un gran avance hacia la unidad nacional y el desarrollo inclusivo.

52. Los derechos y la protección de los pueblos indígenas están garantizados en virtud de la Constitución y la legislación. La Ley de los Derechos de los Pueblos Indígenas, de 1997, reconoce sus derechos a la libre determinación y a sus tierras ancestrales y la aplicabilidad de las leyes consuetudinarias que regulan los derechos de propiedad y el desarrollo. Debe lograrse el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas a todas las iniciativas que puedan repercutir en ellos, incluidos los proyectos realizados en sus tierras ancestrales o cerca de ellas. Esa protección se refleja en el proyecto de Ley Básica Bangsamoro resultante de las negociaciones de paz con el Frente Moro de Liberación Islámica. La ley establece una entidad política para los pueblos Bangsamoro, y estipula medidas para promover y proteger sus derechos, incluidos el derecho a los títulos de propiedad de los indígenas y a sus costumbres y tradiciones, sistemas de justicia y estructuras políticas; el derecho a una parte equitativa de los ingresos obtenidos por los recursos extraídos de sus tierras ancestrales; el derecho al consentimiento informado; el derecho a la participación política; el derecho a los servicios básicos; y la libre elección de su identidad. La ley también dispone la creación de un sistema universitario tribal, una comisión de preservación de su patrimonio cultural y una oficina encargada de supervisar el sistema de justicia tribal. La ley es fruto de las consultas inclusivas y el diálogo constructivo mantenidos con los pueblos indígenas y los organismos públicos nacionales y locales, incluida la Comisión Nacional de los Pueblos Indígenas.

53. **La Sra. Franceschi** (Panamá) asegura que el 12% de la población panameña corresponde a pueblos originarios, y Panamá cuenta con una Política Indigenista desde el año 1957. Se ha creado, a través de los años, una estructura comarcal con una delimitación territorial para uso exclusivo de los pueblos originarios. En la actualidad, Panamá cuenta con 5 comarcas, cada una correspondiente a una etnia diferente, y juntas abarcan cerca del 28% de todo el territorio nacional. Otras dos etnias se encuentran amparadas por la legislación, a través del procedimiento especial para la adjudicación de la propiedad colectiva de tierras de los pueblos indígenas que no están dentro de las tierras comarcales.

54. Panamá ha adoptado una serie de medidas para garantizar la participación efectiva de los pueblos indígenas en los procesos de toma de decisiones. Sus políticas indigenistas incluyen el reconocimiento de sus autoridades tradicionales y costumbres; mecanismos de consulta que sostienen el principio de consentimiento previo, libre e informado en cuanto a la utilización de los recursos naturales localizados en tierras comarcales; la inclusión de educación bilingüe intercultural en los pueblos y comunidades indígenas; y la creación de un Viceministerio de Asuntos Indígenas, que pronto se elevará a Ministerio de pleno derecho.

55. Aun cuando la legislación panameña ha sido catalogada por expertos de las Naciones Unidas como una de las más avanzadas en materia de protección y reconocimiento de derechos a los pueblos originarios, el Gobierno de Panamá es consciente de que queda mucho por hacer. Por esta razón, desde 2012 hasta 2013, el Gobierno fue celebrando subsecuentes mesas de diálogo, hasta la aprobación y validación del Plan de Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas de Panamá. Participaron en la consecución de este plan los Congresos y Consejos generales de los diferentes territorios indígenas, así como otros interesados, y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo facilitó las reuniones. El Plan de Desarrollo fue dividido en tres ejes principales: eje político y jurídico; eje económico; y eje social. Junto con el marco jurídico nacional, el Plan demuestra el compromiso del Gobierno panameño de asegurar a sus pueblos originarios no solo el respeto al reconocimiento de su identidad y derechos, sino además a su capacidad de impulsar su propio desarrollo social, económico y cultural, contribuyendo así al mejoramiento de su calidad de vida y a su reconocimiento como parte esencial del desarrollo mismo del Estado.

56. **La Sra. Lo A Njoe** (Suriname) dice que Suriname tiene la población más diversa de América del Sur desde un punto de vista étnico y lingüístico. Esta incluye más de 4 grupos distintos de pueblos amerindios indígenas y 6 tribus de cimarrones, descendientes de los africanos que se liberaron de la esclavitud en el período colonial y establecieron comunidades en la zona más interna del país de acuerdo con sus propias costumbres y tradiciones. La no discriminación y la igualdad están firmemente afianzadas en la Constitución, y el respeto a la diversidad cultural y la coexistencia pacífica son características distintivas de la sociedad surinamesa.

57. El Gobierno de Suriname valora la consulta y la cooperación con los pueblos indígenas y tribales como un medio para salvaguardar su participación en la formulación de políticas públicas y garantizar un ambiente colaborativo y la confianza mutua. El reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos indígenas y tribales ocupa un lugar destacado en la agenda nacional. En el plan nacional de desarrollo para el período 2012-2016, el Gobierno surinamés se comprometió a abordar la cuestión de la demarcación de las tierras. En ese marco se celebraron dos conferencias, en 2010 y 2011, y se celebrará una tercera conferencia a su debido tiempo. El propósito es recabar ideas de base amplia que puedan asegurar una solución armoniosa al asunto.

58. Para ir avanzando, será muy importante la coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas en cuanto a las cuestiones indígenas. El documento final de la Conferencia Mundial ha puesto de relieve la importancia de la participación de los pueblos indígenas en el logro del desarrollo sostenible y ha reconocido la notable contribución que los conocimientos y prácticas tradicionales hacen a la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad en la búsqueda de un mejor bienestar y unos medios de vida sostenibles. Por tanto, las deliberaciones en torno a la agenda para el desarrollo después de 2015 deben incluir la elaboración de indicadores claros para medir el progreso de las políticas y programas de desarrollo sostenible en relación con los pueblos indígenas. Los ODM carecían de este tipo de indicadores y, ahora, la comunidad internacional tiene la oportunidad de subsanar esa carencia.

El Sr. Faye (Senegal), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

59. **La Sra. Mejía Vélez** (Colombia) afirma que, en Colombia, la Constitución dispone que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación, por lo que la defensa y promoción de los derechos y libertades de los pueblos indígenas es de suma importancia. Los 1,3 millones de indígenas que habitan en Colombia representan el 3,36% de la población, integrados por 106 pueblos diferentes, que constituyen una inmensa riqueza cultural ancestral. En 2009, el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas de las Naciones Unidas reconoció el marco legal e institucional establecido para promover y proteger los derechos indígenas como un ejemplo e

inspiración. Dicho marco está sustentado en cinco elementos clave: las comunidades indígenas cuentan con curules especiales de representación política; sus autoridades son reconocidas como tales por parte del Estado; las comunidades indígenas poseen títulos de propiedad colectiva de sus tierras ancestrales; los pueblos indígenas son sujetos de acciones afirmativas en materia de salud, educación y cultura, que parten del reconocimiento de sus tradicionales usos y costumbres, y la oficialidad de las lenguas indígenas en sus respectivos territorios; y existen mecanismos específicos para asegurar la consulta previa de los pueblos indígenas y su derecho fundamental a la participación. Asimismo, en la Vicepresidencia de Colombia se cuenta con el Programa Presidencial para la Formulación de Estrategias y Acciones para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de Colombia, el cual tiene como objetivo garantizar los derechos fundamentales y colectivos de los pueblos indígenas.

60. La Declaración constituye un elemento muy significativo para el reconocimiento, la promoción y la protección de los derechos de los pueblos indígenas, y la Conferencia Mundial ha tenido una trascendencia histórica como una iniciativa de diálogo constructivo y de intercambio de conocimientos y experiencias sobre la realización de los derechos de los pueblos indígenas. Resulta esencial incluir esas preocupaciones en la agenda para el desarrollo después de 2015.

61. **El Sr. Wang Hao** (China) dice que, con su espléndida historia y sus magníficos logros, los pueblos indígenas han contribuido extraordinariamente a la sociedad humana; sin embargo, a muchos se les han arrebatado sus tierras, han visto cómo se atacaban su lengua y su cultura, y siguen viviendo al margen de la sociedad en la que sufren pobreza y discriminación. La delegación china desea destacar, en primer lugar, que salvaguardar los derechos de los pueblos indígenas a la vida y al desarrollo es un requisito esencial para la realización de sus demás derechos; se debe prestar una atención prioritaria a la reducción de la pobreza y el desarrollo económico de las comunidades indígenas a fin de mejorar su acceso al empleo, la educación, la salud y la vivienda. En segundo lugar, los países interesados deben demostrar voluntad política para aplicar con eficacia tanto el documento final como la Declaración; las Naciones Unidas deben reforzar el papel que desempeñan en la evaluación y la supervisión, e instar a los países interesados, especialmente los países desarrollados, a velar por que

se incorpore a los pueblos indígenas a la sociedad y que se protejan mejor sus derechos básicos y libertades fundamentales. En tercer lugar, los derechos y las preocupaciones de los pueblos indígenas deben reflejarse por completo en la agenda para el desarrollo después de 2015. Las negociaciones sobre esa agenda deben utilizarse como una oportunidad para reparar las injusticias históricas sufridas por los pueblos indígenas. Al mismo tiempo, debe reconocerse el papel positivo que estos pueden desempeñar en lo relativo a abordar el cambio climático y lograr el desarrollo sostenible. Por último, hay que distinguir entre pueblos nativos y pueblos indígenas. El concepto indígena es producto de la historia colonial, y no todos los países tienen indígenas dentro de sus fronteras. Mezclar ambos conceptos afectaría negativamente a la aplicación de la Declaración y podría perjudicar las perspectivas a largo plazo de la causa de los pueblos indígenas.

62. **El Sr. Milubi** (Sudáfrica) señala que Sudáfrica cree firmemente en los principios de la igualdad y la no discriminación, reafirmados en su Constitución. El Gobierno sudafricano estableció prioridades y aportó recursos para el período abarcado por el plan de mediano plazo (2014-2019) y para después en las esferas de la educación, la atención médica, el desarrollo económico y la creación de empleo, así como la seguridad de los indígenas anteriormente desfavorecidos. En virtud de su programa de distribución de la tierra, que tiene por objeto promover el desarrollo de comunidades rurales sostenibles y contribuir a la justicia restaurativa, el Gobierno sudafricano ha distribuido 9,4 millones de hectáreas a casi 250.000 beneficiarios. El proyecto de legislación sobre cuestiones tradicionales e indígenas, elaborado con el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas, se encuentra actualmente ante el Parlamento; dicho proyecto dispone el reconocimiento de los pueblos indígenas, sus dirigentes y estructuras, así como su representación en los foros tradicionales y su participación en los consejos municipales, y satisfará sus aspiraciones de ver reconocidos por ley sus derechos colectivos.

63. En Sudáfrica se ha avanzado mucho en la promoción y protección de los derechos humanos de las comunidades tribales. La Ley de Tierras Nativas de 1913 se ha revisado para reparar las injusticias del pasado y velar por que todas las comunidades anteriormente desfavorecidas puedan verse

beneficiadas. A la vez que se subsanan las injusticias pasadas, es esencial adoptar un enfoque del derecho al desarrollo que asegure la realización progresiva de los derechos establecidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El Gobierno de Sudáfrica también estableció la Comisión Lingüística Sudafricana para ocuparse del desarrollo, la promoción y el uso de todos los idiomas indígenas; no obstante, todavía queda mucho por hacer en esa esfera. El Gobierno sudafricano se ha comprometido a colaborar con los pueblos indígenas y la comunidad internacional para abordar los retos pendientes a los que se enfrenta, pero insiste en que sigue siendo responsabilidad primordial de los Estados asegurar la protección de los derechos de todos los pueblos que se encuentran dentro de sus fronteras.

64. **El Sr. Mohamed** (Guyana) dice que los pueblos indígenas han recorrido un largo camino en Guyana — desde el abandono y la marginación hasta el reconocimiento de su lugar en la historia como primer pueblo de Guyana— y actualmente están colaborando con el Gobierno en el desarrollo del país. Las leyes y políticas nacionales de Guyana subrayan la igualdad de todos los pueblos y prohíben explícitamente la discriminación por razón de etnia, género y religión. El derecho específico del pueblo indígena a la protección, preservación y promulgación de su lengua, su patrimonio cultural y su modo de vida queda recogido en la Constitución. Guyana es uno de los pocos países que promulgaron una legislación específica para proteger los derechos de los pueblos indígenas antes de la adopción de la Declaración. La Ley núm. 6 relativa a los Amerindios, de 2006, dispone la protección de los derechos colectivos de las aldeas y comunidades amerindias, así como la promoción de la buena gobernanza y los derechos a la tierra y los recursos naturales. Además, los pueblos indígenas están representados en cinco órganos constitucionales establecidos para proporcionar reparaciones en los casos de presuntas violaciones de los derechos humanos. El Gobierno guyanés participa activamente en el Foro Permanente y, como miembro de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, continúa apoyando la labor destinada a abordar las desigualdades que sufren los pueblos indígenas.

65. Un entorno propicio para el diálogo es sumamente importante para incorporar los objetivos y retos de los pueblos indígenas en consonancia con los principios de consentimiento libre, previo e informado.

El diálogo constructivo y la colaboración entre las autoridades nacionales y los dirigentes indígenas han ayudado a forjar una alianza entre el Gobierno y los pueblos indígenas en el diseño y la aplicación de proyectos de desarrollo en las esferas que los pueblos indígenas han considerado prioritarias. Además, los indígenas están ocupando puestos de liderazgo en las ramas legislativa y ejecutiva del Gobierno, así como en los ámbitos regional y de las aldeas. La legislación sobre el derecho de los pueblos indígenas a elegir a sus dirigentes en el ámbito de la aldea ha fortalecido los sistemas de gobernanza del país de conformidad con el principio de libre determinación.

66. El terreno accidentado de Guyana y el aislamiento de las comunidades indígenas plantean dificultades a la prestación de servicios sociales. No obstante, a fin de asegurar que no se deje atrás a los pueblos indígenas en la era digital, en breve se instalarán medios informáticos en 100 comunidades. Asimismo, para contribuir a abordar el desempleo y la falta de oportunidades para el adelanto económico, el Ministerio de Asuntos de los Amerindios ha empleado a unos 1.300 jóvenes en 160 comunidades amerindias en proyectos de construcción, instalación de paneles solares y construcción de carreteras diseñados para garantizar que las destrezas y los conocimientos adquiridos permanezcan en las aldeas. También se está proporcionando financiación para proyectos que persiguen que las comunidades sean más viables económicamente. El Gobierno de Guyana reconoce el papel y la contribución directos de los pueblos indígenas en la protección del entorno natural y mantiene su compromiso de asignar la financiación recibida para los bosques existentes de tal manera que beneficie a las economías de las aldeas y brinde más oportunidades a los jóvenes indígenas como parte de su estrategia de desarrollo con bajas emisiones de carbono.

67. En septiembre de 2014, Guyana celebró el Mes de la Cultura Amerindia. Se aprovechó la ocasión para reafirmar el apoyo del Gobierno a la preservación de los idiomas indígenas. Los dos idiomas que se enfrentan al mayor peligro de extinción, el arahuaco y el guarao, están recibiendo actualmente especial atención en el programa de revitalización de las lenguas amerindias.

68. **El Sr. Meza-Cuadra** (Perú) afirma que en el Perú habitan 52 pueblos indígenas u originarios que realizan aportes invaluable para la cultura e identidad del país. El Estado peruano, a través del Ministerio de Cultura, promueve y garantiza la igualdad social y el respeto de los derechos de los pueblos indígenas, conforme a la Declaración y otros instrumentos internacionales. El Gobierno del Perú viene trabajando arduamente para reconocer los derechos colectivos de los pueblos indígenas. A ese respecto, en 2011 se promulgó la Ley del Derecho a la Consulta Previa, siendo así uno de los primeros países en la región en cumplir con el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales (Convenio núm. 169 de la OIT), de 1989. A la fecha, se han logrado concluir exitosamente seis procesos de consulta previa en ese marco. Para el año 2015, se proyecta concluir 10 procesos adicionales en materia de políticas de alcance nacional y 18 procesos en materia de hidrocarburos.

69. Asimismo, en 2011 se promulgó la Ley de Lenguas, que establece como lenguas oficiales las lenguas indígenas en zonas donde estas predominen. Desde 2012, el Gobierno del Perú ha seguido una política de capacitación de traductores e intérpretes en las 34 lenguas indígenas habladas en el país y, a la fecha, se cuenta con 214 intérpretes oficiales. El Gobierno peruano viene trabajando la implementación del Programa Voces Vivas, que tiene como objetivo recuperar el uso de lenguas en peligro de desaparición.

70. Con respecto a territorios y tierras indígenas, se han establecido 5 reservas para la protección de los pueblos en aislamiento y contacto inicial, con aproximadamente 3 millones de hectáreas, y se viene trabajando en el establecimiento de 5 reservas adicionales. En 2014 se creó el Registro de pueblos en aislamiento y contacto inicial, tanto como el Registro de reservas indígenas, para recabar información orientada a facilitar el establecimiento de medidas de protección y así abordar mejor las necesidades de las comunidades y ciudadanos indígenas. También se están realizando esfuerzos para combatir la tala ilegal y acelerar el proceso de titulación de tierras como parte de la estrategia integral del Gobierno para atender la problemática de las comunidades nativas.

71. Las formas de vida y conocimientos ancestrales de los pueblos indígenas son activos para garantizar un desarrollo sostenible en armonía con la naturaleza; por ello, la delegación del Perú alienta a los Estados a reconocer la importancia de su contribución

incluyendo a los pueblos indígenas en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

72. **El Sr. Ghaebi** (República Islámica del Irán) dice que sigue habiendo una brecha sustancial entre el reconocimiento formal de los derechos de los pueblos indígenas y la aplicación de las políticas sobre el terreno. La Conferencia Mundial brindó una oportunidad extraordinaria para reafirmar los derechos de los pueblos indígenas, incluido su derecho al desarrollo, y para reconocer su contribución concreta a la civilización humana. El documento final contiene compromisos de medidas prácticas para crear un entorno propicio a la promoción y protección de esos derechos y puede favorecer un cambio real en las vidas de los pueblos indígenas. Para que eso ocurra, los compromisos deben asumirse de buena fe y venir respaldados con los recursos, la creación de capacidad y la asistencia técnica necesarios, con miras a garantizar resultados duraderos, transformadores y de gran alcance.

73. Los pueblos indígenas ocupan un lugar central en el discurso sobre los derechos humanos y el desarrollo sostenible. Las persistentes vulneraciones de sus derechos y el desposeimiento de sus tierras y recursos les han negado los niveles mínimos necesarios para vivir con dignidad. Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y llevar a cabo sus prioridades y estrategias para ejercer su derecho al desarrollo, y todos sus derechos deben tenerse debidamente en cuenta en la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015.

74. La República Islámica del Irán acoge con beneplácito la propuesta del Secretario General de establecer un Tercer Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo. Cabe esperar que, en los próximos años, se avance en lo relativo a garantizar que los indígenas tengan mayor acceso a la justicia, dejen de estar sobrerrepresentados en las cárceles, y participen más plenamente en los procesos electorales para el Gobierno y otros órganos decisorios. A ese respecto, la Declaración establece principios válidos para orientar la promoción y protección de sus derechos.

75. **El Sr. Haniff** (Malasia) dice que Malasia pretende convertirse en una nación desarrollada y de ingresos altos de aquí a 2020, y velar por que todos los miembros de su sociedad multicultural y polifacética, incluidos sus pueblos indígenas, disfruten por igual de

los beneficios del desarrollo. Los pueblos indígenas gozan de protección en igualdad de condiciones en virtud de la Constitución y otras leyes pertinentes, incluida la Ley de 1954 relativa a los Pueblos Aborígenes. Al igual que la mayoría de los Estados, Malasia se enfrenta al reto de alcanzar un equilibrio en la promoción del desarrollo y, a la vez, asegurar que no se deje atrás a los grupos indígenas en la agenda nacional de desarrollo. Malasia sigue ejecutando programas de desarrollo holísticos e inclusivos y fomentando la participación directa de los pueblos indígenas, al tiempo que reconoce la importancia de preservar sus culturas y tradiciones en el contexto del rápido cambio socioeconómico. El Gobierno malasio ha establecido programas de generación de ingresos y actividades agrícolas comerciales adaptados específicamente a las comunidades indígenas para impulsar su adelanto socioeconómico. Esas iniciativas han contribuido considerablemente al éxito de Malasia a la hora de reducir la incidencia de la pobreza entre los pueblos indígenas, que cayó del 83% en 2005 a tan solo el 31% en 2010. Ahora la meta es reducir la pobreza al 25% de aquí a finales de 2015.

76. Reconociendo que la subsistencia, la espiritualidad, la organización social, la identidad y la cultura de los pueblos indígenas están muy entrelazadas con sus tierras, el Gobierno malasio participa en una serie de consultas con autoridades estatales, organismos y grupos indígenas después de la publicación, en agosto de 2013, de un informe sobre los derechos a la tierra de los pueblos indígenas, que esbozó 18 recomendaciones formuladas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Las consultas son la culminación de una serie de audiencias públicas realizadas a nivel nacional desde 2012 sobre la cuestión de los derechos a la tierra. Malasia seguirá procurando la integración de los pueblos indígenas en la sociedad en general y en el desarrollo nacional mediante consultas estrechas con todos los interesados, en particular los propios pueblos indígenas.

77. **El Sr. Scappini Ricciardi** (Paraguay) afirma que el Paraguay es una sociedad pluricultural y multicultural. Los pueblos indígenas representan solo el 2% de la población; pertenecen a 19 grupos étnicos, distribuidos en 496 comunidades a lo largo y ancho del país. Una característica muy particular del Paraguay es que reconoce dos idiomas oficiales, siendo uno de ellos el guaraní, un idioma indígena. El Paraguay exhibe con orgullo su acervo cultural indígena, que ha constituido

y sigue constituyendo uno de los elementos fundamentales en la conformación de la identidad cultural del país.

78. La legislación del Paraguay protege a las comunidades indígenas. La Constitución invalida la Doctrina del Descubrimiento, definiendo a los pueblos indígenas como grupos de cultura anteriores a la formación del Estado paraguayo y consagrando su derecho a la propiedad comunitaria de la tierra para la conservación y el desarrollo de sus formas de vida. Igualmente, garantiza su derecho a participar en la política y en la toma de decisiones que los afecten.

79. Como uno de los grupos vulnerables del Paraguay, los pueblos indígenas reciben una atención focalizada en el Plan Nacional de Desarrollo Nacional 2014-2030, el cual se centra particularmente en la lucha contra la pobreza y la inclusión social. La falta de acceso a la tierra es uno de los principales problemas, pero el Instituto Paraguayo del Indígena logró la expropiación de 14.000 hectáreas para restituir sus tierras ancestrales a la comunidad Sawhoyamaya. El Gobierno paraguayo continuará aplicando políticas dirigidas a ampliar el acceso de los pueblos indígenas a la tierra, garantizar la seguridad alimentaria, proveer vivienda y agua potable, y ampliar el acceso a la salud y educación con el objetivo de mejorar su situación con prontitud, claridad y pertinencia cultural.

Se levanta la sesión a las 12.55 horas.